

LEY 5.999

Autorizando la construcción e instalación de un laboratorio modelo para la fabricación de vacuna B.C.G.

Departamento de Salud Pública.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la construcción, instalación y habilitación de un laboratorio modelo destinado a la fabricación de la vacuna B.C.G., dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Art. 2º El Poder Ejecutivo preverá en el Presupuesto General para el año 1959, las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan J. M. Raimondi,
Secretario del Senado.

La Plata, 18 de diciembre de 1958.

Visto que hasta la fecha el Poder Ejecutivo no ha promulgado ni observado el texto de la ley de fabricación de la vacuna B.C.G., sancionada por esta Cámara a los 30 días de octubre pasado; que la Ley número 3.862, dispone el Registro de las leyes por el Poder Ejecutivo y considerando que, según el artículo 95 de la Constitución la mencionada es Ley de la Provincia, la Presidencia, en uso de la atribución dada por dicho artículo —

RESUELVE:

Art. 1º Recabar del Poder Ejecutivo la inscripción en el Registro de leyes la ley de fabricación de la vacuna B.C.G., sancionada el 30 de octubre de 1958, remitida el 11 de noviembre de 1958 (expediente número 2.100-10.359) y el número correspondiente.

Art. 2º Publíquese en el "Boletín Oficial" y en "Registro Oficial" el texto de la mencionada ley y téngase por Ley de la Provincia.

Art. 3º Comuníquese al Senado, dése cuenta a la Cámara y cumplido archívese con su antecedentes.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti.

Registrada bajo el número cinco mil novecientos noventa y nueve (5.999).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.